



DECRETO EXENTO

1648

718..

ANGOL,

17 JUL. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 Ministerio del Interior;
- b) Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- d) La Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial y sus modificaciones;
- e) Correo electrónico de fecha 10.07.2018 de la Dirección del Liceo “Enrique Ballacey Cottereau” que informa funciones de la docente Sra. Ulda Baeza Echeverría;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar con horas docentes al Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo “Enrique Ballacey Cottereau”, en su dimensión “Contratación de Personas”.

DECRETO:

- 1) **Destínase** a contar del 01.03.2017 a cumplir funciones de Apoyo al PME del Establecimiento Educativo Liceo “Enrique Ballacey Cottereau”, con una jornada de 42 horas, a la profesional de la educación Sra. Ulda Baeza Echeverría, Run [REDACTED]
- 2) **Páguese** los gastos que se imputen con cargo a Subvención Escolar Preferencial de la Administración Central.
- 3) **Póngase** en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN / MBS / JGS / PUP / pcf
DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado

